NOTA DNCP/DNC/ Nº 32260/2016

Asunción, 2 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mingá Porá
Teléfono: 0660 221725
Mail: everwfg@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 331153 **"Construcción de acceso a la ciudad de Mingá Porá"** ID 318624 **(Ingresó el 28/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la modalidad ni el ID del llamado de la referencia**.

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal de implementación de proceso no se visualiza el número de la modalidad ni el ID del llamado de la referencia.**

3. **En la Resolución de Intendencia correspondiente al permiso municipal no se visualiza el número de la modalidad ni el ID del llamado de la referencia.**

4. **En el CDP no se visualiza número de la modalidad del llamado.**

5. **En la Sección I IAO 2.1 recomendamos incluir lo siguiente: La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30%.-*

   Consultamos 30% de qué? Aclarar

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linc. Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?-

9. **En la Sección IV, CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

10. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia. El texto no se adecua al texto del modelo de pliego estándar de obras convencional actualizado para LPN/LCO (4ta. versión**). Recomendamos adecuar.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, punto 5. Vigencia del Contrato. El texto no se adecua al texto del modelo de pliego estándar de obras convencional actualizado para LPN/LCO (4ta. versión).** Recomendamos adecuar.

12. **En la Sección VI, en el formulario N° 1 de oferta. Se visualiza en la planilla de cómputo métrico y presupuesto que los datos que debieran estar en la columna de Unidad de Medida figuran en la columna de cantidad.** Asimismo los datos que debieran figurar en la columna de cantidad se visualizan en la columna de Unidad de Medida. Recomendamos corregir.

13. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario N° 16 Garantía de Anticipo y en el Formulario N° 17 Programa de Inversión del Anticipo, recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no van a otorgar anticipo.**

14. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios la unidad de medida del ítem N° 5 no coincide con lo que figura en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta N° 1.**

15. **En el sistema, la vigencia del contrato no se adecua al texto del modelo de pliego estándar de obras convencional actualizado para LPN/LCO (4ta. versión). Recomendamos adecuar.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc